

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 27 de Febrero de 2017.-
DECRETO ALC. N° 745/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta 74/17 de fecha 01 de Febrero de 2017, Convenio de Ejecución “Programa Habilidades Para la Vida I Ciclo”; Acuerdo N°20/17 de fecha 15 de Febrero de 2017 del Concejo Municipal que aprueba el convenio en la Segunda (2°) Sesión Extraordinaria del Concejo; Decreto Alcaldicio N°739/17 de fecha 27 de Febrero de 2017 que aprueba en todas sus partes el mencionado convenio; Memorando N°627/17 de fecha 27 de Febrero de 2017, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a Profesionales que presten servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese los Contratos a base de honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que presten servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado “Programa Habilidades Para la Vida I Ciclo”, desde el **01 de Enero de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017**, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

Nombre	RUT	Cargo	Valor Mensual	Aportado por
Franco Velásquez Pardo	#####	Coordinador	\$295.455.-	JUNAEB
			\$1.004.545.-	MAHO
Thiare Aguirre Méndez	#####	Asistente Social	\$1.080.000.-	JUNAEB
Francisca Jiménez Caipa	#####	Psicóloga	\$1.025.000.-	JUNAEB
Daniela Aravena Fernández	#####	Psicóloga	\$1.050.000.-	JUNAEB
Leandro Espinoza Rodríguez	#####	Psicólogo	\$1.050.000.-	JUNAEB
Pamela Iturra Carlos	#####	Psicóloga	\$1.025.000	JUNAEB
Felipe Castillo Arredondo	#####	Trabajador Social	\$1.025.000.-	JUNAEB
Claudia Moreno Bravo	#####	Psicóloga	\$500.000.-	JUNAEB

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a las sumas brutas detalladas en las Tablas anteriores, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, y una vez recepcionados, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.05.02, aporte JUNAEB, y con cargo a la cuenta N°215.21.03.999.999, aporte MAHO.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

Sección: Oficina de Salud

J
Dapb
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal